



RAD. 2018-00038
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES EUGE NIT N° 32.686.548-4
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA NIT N° 802.010.301

INFORME SECRETARIAL

Señor juez;

A su despacho el proceso ejecutivo de la referencia y el poder adjunto, en donde el representante legal de DISTRIBUCIONES EUGE le otorga poder al Dr. JAIME ENRIQUE MESINO TEJADA para que represente sus intereses dentro del presente proceso, solicitando se le reconozca personería jurídica. Sírvasse proveer.

Candelaria, Septiembre 09 de 2021

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTE (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el proceso y el poder adjunto, éste juzgado,

RESUELVE:

1. Reconózcasele personería al Dr. JAIME ENRIQUE MESINO TEJADA identificado con C.C. No 8.674.449 expedida en Barranquilla y T.P No 72.062 del C. S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido por el representante legal del demandante empresa de DISTRIBUCIONES EUGE de fecha Agosto 11 de 2021.
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Dirección: Calle 14 No 16-99
Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia





Atlántico - Candelaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2903b0cf91fde109d95edd066df795b08e56383626db8de53bde8ad200a8fa91

Documento generado en 09/09/2021 12:06:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>